

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.305/13

### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Horcajada sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto:

- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.
- Recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos.
- Tasa expedición de documentos administrativos.

Cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **Ordenanza nº 1:** reguladora de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica:

Artículo 2:

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable, a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en 0,56.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en 0,46.

- **Ordenanza nº 12:** recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos:

Nueva redacción: artículo 2.3: la solicitud de alta y baja del servicio de recogida de basura, deberá gestionarse conjuntamente, con la prestación de servicio de agua potable, para el caso de las viviendas,

- **Ordenanza nº 19:** tasa por expedición de documentos administrativos:

Certificados de acuerdos o resoluciones de fecha anterior al año natural en que se soliciten: 3,00 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-ad-

ministrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En La Horcajada, a 18 de octubre de 2013.  
El Alcalde, *José López García*.

